

INSTRUCCIONES DEL COMITÉ DE DIRECCIÓN DE DOCTORADO SOBRE LA READMISIÓN DE LOS DOCTORANDOS QUE HUBIERAN CAUSADO BAJA DEFINITIVA EN UNO DE LOS PROGRAMAS DE DOCTORADO DE LA UNIVERSIDAD DE LA RIOJA REGULADOS EN EL REAL DECRETO 99/2011

Aprobadas por el Comité de Dirección de Doctorado en sesión de fecha 11 de julio de 2019

El Real Decreto 99/2011, por el que se regulan las enseñanzas oficiales de doctorado, establece, en su artículo 3, que la duración de los estudios de doctorado será de un máximo de tres años, a tiempo completo y de cinco años si los estudios se realizan a tiempo parcial.

Respecto a la evaluación negativa y baja en un programa de doctorado, el citado Real Decreto, establece en su artículo 11.7 que:

*“Anualmente la Comisión académica del programa evaluará el plan de investigación y el documento de actividades junto con los informes que a tal efecto deberán emitir el Director y el tutor. En el caso de que la Comisión académica detecte carencias importantes, podrá solicitar que el doctorando presente un nuevo plan de investigación el plazo de seis meses. En el supuesto de que las carencias se sigan produciendo, la Comisión académica deberá emitir un informe motivado y el doctorando **causará baja definitiva en el programa.**”*

De acuerdo con el citado Real Decreto, en la Universidad de La Rioja son casusa de baja definitiva de los doctorandos en un programa de doctorado:

- a. La segunda evaluación negativa del plan de investigación, y
- b. La superación de los plazos máximos establecidos para el depósito de la tesis doctoral.

La baja definitiva imposibilita al doctorando continuar el programa en el que estaba matriculado.

Teniendo en cuenta todo lo anterior, y con el fin de establecer un procedimiento común para todos los programas de doctorado, este Comité de Dirección de Doctorado acuerda lo siguiente:

1. Nueva admisión. Los doctorandos que causen baja definitiva por alguna de las causas previstas en la normativa que regula su permanencia en un programa de doctorado, podrán volver a solicitar su admisión en dicho programa una vez transcurridos tres cursos a partir de aquel en el que cause baja. De esta forma, si un doctorando causó baja en el curso 2015-2016, podrá volver a solicitar su admisión en el mismo programa en el curso 2019-2020.

2. Solicitud. Aquellos doctorandos que soliciten nueva admisión en el programa de doctorado en el que causaron baja definitiva, deberán presentar un informe positivo firmado por su tutor y director o directores de tesis para estudio de la Comisión Académica del programa, en el que se informe sobre la pertinencia de la admisión. En caso de que el informe no sea favorable, el doctorando resultará excluido.

3. Plazo disponible para el depósito de la tesis. Tras la nueva admisión, el doctorando será considerado estudiante de nuevo ingreso y dispondrá del plazo correspondiente al régimen de dedicación en el que sea admitido.